



Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 056-2025-P-JNJ

San Isidro, 4 de abril de 2025

VISTOS:

Los Memorandos N° 000256, 000268 y 000271-2025-OPCT/JNJ de la Oficina de Planeamiento y Modernización, que contiene el informe técnico de sustento sobre la modificación del Reglamento de Organización y Funciones; y, el Informe N° 000149-2025-OAJ/JNJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución N° 036-2024-P-JNJ se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Junta Nacional de Justicia, modificado con Resolución N° 052-2024-P-JNJ;

De conformidad con lo establecido en los literales a) y c) del numeral 46.1 del artículo 46 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, corresponde modificarse el Reglamento de Organización y Funciones cuando se modifique la estructura orgánica que conlleva a la creación o eliminación de unidades de organización; asimismo, cuando deba realizarse la reasignación o modificación de funciones, respectivamente;

De acuerdo con los documentos de vistos, la Oficina de Planeamiento y Modernización ha sustentado la necesidad de modificar el Reglamento de Organización y Funciones, para incorporar la Oficina de Integridad Institucional dentro de la estructura orgánica de la entidad, asignándole las funciones que le corresponde conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública aprobada por Resolución N° 001-2024-PCM/SIP de la Secretaría de Integridad Pública, reasignando la función de oficial de integridad;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 24 de la Ley N° 30916 - Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, los Lineamientos de Organización del Estado aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y, con los visados del Director General y de los jefes de la oficinas de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 6° y 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia, aprobado mediante la Resolución N° 036-2024-P-JNJ y modificado mediante la Resolución N° 052-2024-P-JNJ, conforme al siguiente texto:

Artículo 6°.- La Estructura Orgánica de la Junta es la siguiente:
[...]

DIRECCIÓN GENERAL

08 ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO



Junta Nacional de Justicia

- 08.1 Oficina de Asesoría Jurídica.
- 08.2 Oficina de Planeamiento y Modernización.
 - 08.2.1 Unidad de Planeamiento y Programación de Inversiones.
 - 08.2.2 Unidad de Modernización y Cooperación Técnica.
- 08.3 Oficina de Presupuesto.
- 08.4 Oficina de Integridad Institucional

[...]

Artículo 17°.- Unidades de organización dependientes de la Dirección General

La Dirección General tiene bajo su dependencia a las siguientes unidades de organización:

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DE ASESORAMIENTO

- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Planeamiento y Modernización.
 - Unidad de Planeamiento y Programación de Inversiones.
 - Unidad de Modernización y Cooperación Técnica.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Integridad Institucional

[...]

Artículo 2.- Suprimir la función contenida en el literal j) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones, quedando el texto del citado artículo como sigue:

Artículo 18°. - Funciones de la Dirección General

Son funciones de la Dirección General:

[...]

- j) Supervisar la adecuada implementación del modelo de integridad y el cumplimiento de las normas, lineamientos, protocolos y herramientas de integridad, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
- k) Asesorar a la Presidencia y al Pleno en los temas de su competencia.
- l) Realizar otras funciones que le asigne la Presidencia, en el ámbito de su competencia, y otras que le sean dadas por norma expresa.

Artículo 3.- Incorporar dentro del Capítulo VIII Dirección General – Órganos de Asesoramiento del Reglamento de Organización y Funciones, el Sub Capítulo IV y los artículos 57° A y 57° B, conforme al siguiente texto:

Subcapítulo IV De la Oficina de Integridad Institucional

Artículo 57° A. - Oficina de Integridad Institucional

La Oficina de Integridad Institucional es la unidad de organización que depende de la Dirección General, y tiene como función el asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. El jefe de la Oficina de Integridad Institucional ejerce el rol de Oficial de Integridad.



Junta Nacional de Justicia

Artículo 57° B. - Funciones de la Oficina de Integridad Institucional

Son funciones de la Oficina de Integridad Institucional:

- a) Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la Dirección General y demás unidades de organización.
- b) Ejercer el rol de oficial de integridad.
- c) Proponer ante la Dirección General el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento.
- d) Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en la JNJ.
- e) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
- f) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- g) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- h) Coordinar con la Dirección General y las demás unidades de organización de la JNJ, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno.
- i) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
- j) Recibir, evaluar y derivar las denuncias sobre supuestos actos de corrupción que se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- k) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
- l) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad.
- m) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad.
- n) Las demás funciones que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

Artículo 4.- Modificar el organigrama que forma parte del Reglamento de Organización y Funciones, conforme al anexo de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el portal de transparencia y en el portal institucional de la Junta Nacional de Justicia (www.gob.pe/jnj).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GINO AUGUSTO TOMÁS RÍOS PATIO
Presidente
Junta Nacional de Justicia



Junta Nacional de Justicia

